ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: GJC-FT48	LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 4 DE MAYO 2023	

Nombre del proyecto	**Prestar el servicio de lavandería pa prendas institucionales.**	**Líder del proyecto**	**Director de Gestión Humana**

VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO
ETAPA PRE- CONTRACTUAL

No.	Actividad	Requisito	Documento	Check
		1. Estudio Previo – Formulación del Proyecto	GJC-FT01	
		2. Oferta de servicios/ cotizaciones	N/A	
		3. CDP – Certificado de disponibilidad presupuestal	N/A	
2.	Aprobar la viabilización del proyecto	Lista de chequeo con Vo. Bo. Firmada **LIDER DEL PROYECTO**	N/A	

ETAPA CONTRACTUAL

No	Actividad	Requisito	Documento	Check
		1. Certificado vigente de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Cuando aplique	N/A	
1	Aprobar y celebrar el contrato	1. Copia Cédula de Ciudadanía persona natural / Representante legal	N/A	
		2. Copia Tarjeta profesional. Cuando aplique. – Certificado de Antecedentes de la Tarjeta Profesional	N/A	
		3. Registro Único Tributario.	N/A	
		4. Registro Único de Proponentes (RUP). Según requerimiento del Estudio Previo.	N/A	
		5. Certificados académicos. Títulos de estudios realizados. Diploma de grado. El grado de instrucción estará consagrado en el estudio previo. Cuando aplique.	N/A	

		6. Certificados de experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, según conste en el estudio previo.	N/A	
		7. Constancia de afiliación a una Entidad Promotora de Salud EPS. Cuando aplique	N/A	
		8. Constancia de afiliación a un fondo de pensiones. Cuando aplique	N/A	
		9. Certificado expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, en donde se acredite el pago de obligaciones al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. Aportes parafiscales (planilla) Cuando aplique	N/A	
		10. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	N/A	
		11. Certificado judicial vigente expedido por la Policía	N/A	
		12. Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el que se indique que no es responsable de juicios fiscales.	N/A	
		13. Hoja de vida según formato de la función pública. Cuando aplique	N/A	
		14. Declaración de bienes y rentas según formato de la función pública. Cuando aplique	N/A	
		15. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital	N/A	
		16. Constancia del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	N/A	
		17. Declaración no se encuentran incursos en conflicto de interés	N/A	
		18. Formato de relación de contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales (el que le aplique)	GJC-FT50 GJC-FT51 GJC-FT52	
		19. Formato de autorización de consulta de bases de datos de antecedentes	GJC-FT58	
		20.Compromiso Antisoborno Empleados y Prestadores de Servicios	GTS-FT89	
2	Aprobar garantía única	Aprobación póliza.	GJC-FT17/ SECOP	
3	Requisitos de Ejecución	1. Registro presupuestal	N/A	
		2. Afiliación a la ARL, cuando aplique.	N/A	
4	Designar Supervisor	Comunicación Interna por parte de la Gerencia de la designación como supervisor con documentos anexos. (Cuando aplique)	N/A	

Verificación documentos Abogado Designado.	

Fecha: 10 de marzo de 2025

Dependencia subgerente del proyecto:
Subgerencia Corporativa – Dirección de Gestión Humana

Nombre del proyecto:
Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales.

Rubro presupuestal imputable:
Apoyo logístico operativo

Clase de gasto:
Gastos de Funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

Naturaleza de la Terminal de Transporte S.A.

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 1421 de 1993, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, constituida como sociedad anónima mediante escritura pública número 8.058 del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), otorgada en la Notaría quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La Subgerencia Corporativa es la dependencia encargada de dirigir y orientar la gestión corporativa para el fortalecimiento institucional y la prestación de los servicios administrativos y tecnológicos, la proyección y sostenibilidad financiera y la administración del talento humano para el cumplimiento de la misión de la empresa, de acuerdo con los recursos disponibles, las necesidades y los procesos de la empresa, en el marco del objeto social de la misma.

Por su parte, la Dirección Gestión Humana realiza la gestión de administración del talento humano de la empresa, dando aplicación a las políticas, estrategias, planes y programas adoptados, tendientes al mejoramiento de las condiciones laborales y del clima organizacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En este sentido se desarrollan actividades culturales, deportivas y recreativas, en las cuales se hace uso de manteles y sobremanteles que deben tener impecable presentación y aseo.

Adicionalmente en el proceso de vinculación del personal en las diversas unidades de negocio de la Terminal de Transporte S.A se realiza la entrega de elementos de protección personal entre ellos las prendas de seguridad con logo institucional como lo son las chaquetas, chalecos, chaquetas-chalecos y gorras elaboradas en materiales resistentes y que brindan protección al trabajador ante riesgos climáticos y le proporcionan confort térmico para la prestación de su servicio.

Debido a la rotación de personal, aproximadamente 35 personas por mes en promedio se desvinculan de los proyectos, en especial en las unidades de negocio de Parqueaderos fuera de Vía y Parqueadero en Vía - Zona de Parqueo Pago, y en este proceso de retiro devuelven las prendas entregadas con menos de 15 días de uso, las cuales no presentan deterioro, daños o desgaste; por lo cual y en aras de adelantar procesos

de sostenibilidad ambiental se hace necesario realizar proceso de limpieza y desinfección de estas prendas para su rehabilitación.

En este sentido, la empresa requiriendo contratar la prestación del servicio de lavandería para prendas institucionales, adelanto la Invitación Privada No. 003/2025, de conformidad con lo preceptuado en su Manual de Contratación; sin embargo, agotadas las etapas del proceso contempladas en el respectivo cronograma, invitadas 23 empresas según consta en el acta de cierre de la respectiva Invitación, ninguna de estas presentó oferta.

Por lo anterior, no se realizó la aceptación de oferta por ausencia de presentación de las mismas.

Así las cosas, de conformidad con el literal "o" del artículo *13.1.2. Contratación Directa* del Manual de Contratación vigente de la Terminal de Transporte S.A que enuncia: *(...) o. Cuando en un proceso de invitación privada no se presenten ofertas o cuando las allegadas no hayan obtenido las calificaciones exigidas en el Proceso de contratación y como consecuencia no se acepte ninguna oferta*; se contratará la prestación del servicio de lavandería para prendas institucionales a través de la modalidad de contratación directa.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es importante contar con la dotación industrial en óptimo estado, garantizar la higiene y buena presentación, toda vez que es necesario cuidar al personal y que estén siempre protegidos para la realización de sus actividades. El cuidado y mantenimiento de los elementos entregados a los trabajadores de la empresa determinan condiciones aptas para los. Adicionalmente se refuerza la imagen institucional en cada uno de los espacios donde se desarrollan las actividades por parte de los colaboradores y se garantiza la homogeneidad y buena presentación ante la ciudadanía usuaria ya que al encontrarse en el día a día en interacción en las vías y parqueaderos poseen una alta visibilidad en el territorio Distrital.

A través de la circular 29 de 2020, el Ministerio del Trabajo recuerda la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados, con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo y recuerda la responsabilidad de los empleadores frente al cuidado de la salud de los trabajadores previamente establecida en la legislación.

En ese orden de ideas, se hace indispensable contratar la prestación de servicio de lavandería para prendas institucionales ya que la Terminal de Transporte S.A., no cuenta con la maquinaria, ni con el personal idóneo y calificado en su planta para garantizar dicho servicio de aseo e higiene de las prendas institucionales de la Terminal de Transporte S.A.

Objeto del proyecto:
Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales.

El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objetivo Estratégico:

_____ **OE1:** Generar ingresos para la TTSA a través de sus líneas de negocio. _____ **OE2:** Contribuir en la implementación de la Política de Integración Regional. _____ ***OE3:*** Desarrollar proyectos de infraestructura y transporte como operador urbano. _____ **OE4:** Innovar en la prestación de los servicios de las unidades de negocio. _____ **OE5:** Incrementar el uso de los canales digitales en las diferentes líneas de negocio de la Terminal. _____ **OE6:** Modernizar la estructura organizacional de la TTSA. __x___ **OE7:** Fomentar la cultura de gobierno corporativo a través del cumplimiento de los lineamientos de integridad, ética, transparencia, buen gobierno y mejora continua.
Meta: Implementar ocho (8) buenas prácticas para el bienestar de los trabajadores de la TTSA.
Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta: Se define el eje estratégico, los objetivos y las metas, teniendo en cuenta la coherencia que estos deben tener con el objeto del contrato, garantizando que el contrato se alinee a la planeación estratégica y contribuya al desarrollo de la misma.
Plazo: DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes, y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución: Bogotá, D.C. - Terminal de Transporte S.A.
Supervisión y/o interventoría: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por la/el Director/ra de Gestión Humana y como apoyo a la supervisión el Técnico 3 de la misma dirección o el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la terminal, y presentará informes mensuales sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista
Valor estimado del contrato y la justificación del mismo: El valor total de proyecto se estima en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.658.899) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar para el normal desarrollo del futuro contrato, valor que se ejecutará como una bolsa de monto agotable. Dicha disponibilidad presupuestal se distribuirá así: con cargo al Presupuesto 2025 la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.259.750)** y con cargo al Presupuesto 2026 la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.399.149).** Este valor será el único disponible para cubrir los costos, gastos e impuestos derivados de la ejecución del contrato, es decir, el contrato no será objeto de reajuste. Se precisa que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: *"5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?"* y responde: *"De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el*

primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."

Forma de Pago:

La Terminal de Transporte S.A. pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente suministrados acorde a los precios unitarios ofertados, en pagos mensuales, conforme a las cantidades real y efectivamente entregadas. El pago se hará dentro de los treinta y cinco (35) días calendario, previa entrega de los siguientes documentos: **1.** Factura comercial y/o documento de cobro. **2.** Certificado de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a). **3.** Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Nota 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

Nota 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, es decir, hasta las 5 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

Nota 3. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Persona natural o jurídica debidamente registrada en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social y actividad comercial contemple la prestación del servicio de lavandería para prendas, y cuya existencia legal no sea inferior a tres (3) años.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

El contratista deberá prestar el servicio de lavandería para las siguientes prendas institucionales.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Chalecos institucionales con cuello alto y capota escondida.	Unidad	$ 5.000
2	Chaquetas institucionales con forro liso.	Unidad	$ 5.000

3	Chaquetas institucionales con forro térmico ovejero con cuello alto y capota escondida	Unidad	$ 7.000
4	Cachuchas Institucionales	Unidad	$ 5.000
5	Chaqueta - Chaleco Institucionales	Unidad	$ 7.000
6	Mantel	Unidad	$ 6.000
7	Sobre mantel	Unidad	$ 6.000
8	Bolsos institucionales	Unidad	$ 5.000
9	Cartucheras	Unidad.	$ 4.000

El contratista recogerá las prendas en el día y hora en el que el supervisor(a) lo solicite y entregará las prendas lavadas en las 48 horas siguientes a su entrega en las instalaciones de la entidad sin que esto genere costo adicional a la Terminal de Transporte S.A.

El detergente que se utilice debe garantizar la perdurabilidad y conservación del color y textura de las telas de cada una de las prendas lavadas.

Nota 1. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ITEMS

Cuando la Terminal de Transporte S.A. requiera durante la ejecución del contrato de servicios de lavandería de prendas o elementos no previstos y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se aplicará el siguiente procedimiento

El Contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotiza la prestación del servicio adicional, o el ítem no previsto solicitado especificándolo detalladamente: descripción y unidad de medida.

La supervisión a través de la Subgerencia Corporativa solicitará cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado, distintos al contratista, con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.

Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio del mercado, la entidad fijará el valor del servicio de acuerdo con el precio promedio del mercado.

Los servicios e ítems adicionales que solicite la Terminal de Transporte S.A. deben estar relacionados con el objeto de la presente contratación.

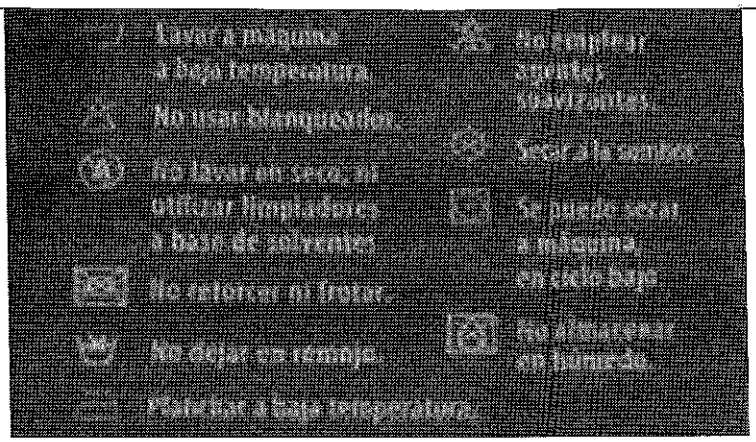
Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones de la contratación y las exigencias, normas y protocolos técnicos que apliquen.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes fines publicitarios o de cualquier índole.
7. Cumplir las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
12. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación (de requerirse) del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Presentar la caracterización del servicio a ofrecer para aprobación por parte del Supervisor del Contrato, de forma previa a la a la suscripción del Acta de Inicio; la cual, deberá incluir la Recepción, clasificación y preparación de la ropa, el Lavado, el Secado, planchado y embolsado de la ropa, el Control de calidad y la Entrega de las prendas.
2. Recoger en las instalaciones de la Terminal Salitre en el día y hora indicado por el supervisor del contrato las prendas a que haya lugar para ser lavadas.
3. Cumplir con la entrega de las prendas lavadas a las 48 horas siguientes a la entrega en las instalaciones de la Terminal de Transporte hasta ejecutar el cien por ciento (100%) del valor del Contrato.
4. Presentar semanalmente una orden de entrega de lo lavado la semana anterior con la respectiva firma y fecha de recibo a satisfacción por el personal de la Dirección de Gestión Humana de la Terminal de Transporte S.A.
5. En caso de daño total o parcial de las prendas por parte del contratista, este deberá subsanar el daño dentro de los tres (3) días siguientes en que se porte el daño de alguna de las prendas.
6. El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de lavada para la conservación de las prendas:



7. Asumir todos los costos operativos necesarios para la recoger y entregar las prendas, como lo son el trasporte, mano de obra, entre otros.
8. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):
MATRIZ DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	No entregar el producto en las condiciones exigidas por la Terminal de Transporte S.A., es decir, no cumplir con las condiciones de lavado.	Incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de las prendas.	Comportamiento del mercado, por cambio en la normatividad vigente o fluctuación de los precios.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que la necesidad de la contratación no sea suplida	Demoras en la entrega de las prendas.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto del contractual, retrasos en la ejecución.
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	2	3
Calificación Total	4	4	5

Prioridad		Bajo	Bajo	Medio
A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar requerimiento por parte del supervisor al contratista para que cumpla con las condiciones de lavado de las prendas.	Se requiere al Contratista para hacer un acta de compromiso de cumplimiento del cronograma dispuesto para las entregas.	Implementación de controles en la fase contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	2	1	2
	Calificación	3	2	3
	Calificación Total	3	2	6
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Supervisor	Contratista / Supervisor
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Según la ocurrencia	Inmediato	Según la ocurrencia
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando el contratista realiza la entrega de las prendas.	Control por parte del Supervisor del contrato para el cumplimiento de lo establecido en el acta de reunión.	Una vez el contratista cumpla con los tiempos de entrega
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periódico	Inmediato	Inmediato

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO - PROVEEDORES		CÓDIGO: GJC-FT55	LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	

Página 1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALIFICACIÓN ASIGNADA	MONTOS DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN ASIGNADA	NIVEL DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR
Contratación directa	3	Entre 10 a 100 SMMLV	2	6	Medio	Solicitud de compromiso anticorrupción y documentos de oferta o cotización

asado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado como modelo de gestión en la página institucional de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Garantía Única:

El **CONTRATISTA** constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento de las obligaciones**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del Servicio** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el proponente estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

Trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

El Contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adopta la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al contrato:

CRITERIO AMBIENTAL	FORMA DE VERIFICACIÓN
ETAPA CONTRACTUAL	
El contratista deberá utilizar vehículos que cuenten con certificado técnico-mecánico y de gases emitido por los centros de diagnóstico ambiental (CDA) autorizados por las entidades competentes.	Certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los diez (10) días calendario de la firma del acta de inicio o cada vez que se actualice.
Propender por el uso de insumos de limpieza (jabones, desengrasantes, etc) que sean biodegradables. En caso de que no sea posible deberá presentar por escrito las razones por las cuáles no se pueden suministrar productos biodegradables y especificar qué productos se usará, presentar la ficha técnica del producto propuesto.	Ficha técnica de cada producto, en la que se especifique la composición, los elementos constituyentes de biodegradabilidad. Diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio
Suministrar las prendas lavadas evitando el exceso de empaques, embalajes individuales.	Registro fotográfico o verificación visual y aprobación por parte del Supervisor. Cada vez que e requiera.
Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicables relacionada con la gestión y calidad de los vertimientos.	Presentar informe en el que se evidencien las acciones desarrolladas para manejar integralmente los vertimientos. Informe mensual.
Presentar y mantener vigentes los permisos correspondientes a los vertimientos y emisiones atmosféricas	Presentar copia de los permisos otorgados por la autoridad ambiental competente respecto a los vertimientos y emisiones.

En relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a cumplir las normas sobre riesgos laborales – ARL, aplicables al objeto del contrato y que ampare los riesgos laborales que surjan en la ejecución.

Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.2. de la Sección II del Manual de Contratación, el presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual procederá cuando la Subgerencia o Jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios por la siguiente causal:

(..)

o. Cuando en un proceso de invitación privada no se presenten ofertas o cuando las allegadas no hayan obtenido las calificaciones exigidas en el proceso de contratación y como consecuencia no se acepte ninguna oferta.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

Para el presente análisis, la Subgerencia Corporativa procedió a realizar el estudio de precios de mercado publicando la solicitud de información a los proveedores con referencia REF: No. COT-01-2025 en la plataforma del SECOP II, la cual da publicidad al proceso de cotización a empresas que cumplen con el objeto a consultar y por medio del correo electrónico cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de las siguientes empresas: DEEP CLEAN'S SAS, LAVASECO CLEAN SHOP, ECOLAUNDRY, LAVANDERÍA MULTITEX.

El Director de Gestión Humana de la entidad revisó las cotizaciones incluidas en el respectivo estudio de mercado y consideró que los ítems presentados cumplen con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.

Se procedió a realizar el análisis de precios unitarios de acuerdo con cada cotización y a los precios de referencia de la Orden de Compra No. TT-OC-08-2024 ajustados al IPC del 5.2% año 2024, donde se aplicó la metodología de media aritmética como orientación y referencia, para obtener el valor unitario total promedio por Ítems. Teniendo en cuenta la dispersión de los precios el promedio no sería la herramienta más recomendable, considerando que un dato más alejado (Mayor valor) o más cercano (Menor Valor) distorsiona el resultado, el cual no refleja los valores reales del mercado, por lo anterior, se toma el menor valor total de la oferta.

Lo que arroja como cotización a elegir, la presentada por el proveedor DEEP CLEAN'S SAS, por ser el que cotizó el menor valor y ser el que satisface la necesidad que se pretende suplir con la contratación.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):
Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución, no se revisaron aspectos técnicos ni componente financiero.

Firma

LEONARDO GARZÓN RAYO
Líder del Proyecto

EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

OMAR ALFREDO GAMBOA PEREIRA.
Subgerente Jurídico (E)

Proyectó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado Contratista DGH
Revisó: Lina María Cuesta- Abogada Subgerencia Jurídica
Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica

CONTROL DE CAMBIOS		
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	**FECHA**	**VERSIÓN**
1. En el **Objetivo Estratégico** se incluye el siguiente texto: El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones. 2. **Se incluye la casilla** Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta: Asociar la información descrita en el Plan Anual de Adquisiciones.	25/06/2024	10

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la Terminal de Transporte S.A, adoptado mediante resolución N° 19 del 21 de abril del 2023, Según los numerales 18. Funciones a cargo de la Subgerencia Corporativa 18.2 Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, observando los aspectos técnicos, económicos, legales, así como el análisis del riesgo, para ello podrá solicitarse el apoyo respectivo en la Subgerencia Jurídica. 18.5 La Dirección Financiera procederá realizar el análisis económico del sector, con indicadores financieros cuando se requiere y remitirlo a la subgerencia Corporativa. Y 18.6 La Subgerencia Corporativa enviará al líder el análisis del sector con indicadores (cuando se requiera) para que sean incluidos en el estudio previo definitivo. Se deben sustentar los indicadores financieros del proceso.

El documento es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO: Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Económico y/o Financiero Salario Mínimo El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el 2017 hasta el 2025:

TABLA 1 SALARIO MÍNIMO Y VARIACION PORCENTUAL ANUAL

AÑO	SALARIO MINIMO	NORMATIVIDAD DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2025	**1.423.500**	**1572 DE DIC 24 DE 2024**	**200.000**	**1573 DE DIC 24 DE 2024**
2024	1.300.000	2292 DE DIC 29 DE 2023	162.000	2293 DE DIC 29 DE 2023
2023	1.160.000	2613 DE DIC 28 DE 2022	140.606	2614 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	1724 DE DIC 15 DE 2021	117.172	1725 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	1785 DE DIC 29 DE 2020	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020
2020	877.803	2360 DE DIC 26 DE 2019	102.854	2361 DE DIC 26 DE 2019
2019	828.116	2451 DE DIC 27 DE 2018	97.032	2452 DE DIC 27 DE 2018
2018	781.242	2269 DE DIC 30 DE 2017	88.211	2270 DE DIC 30 DE 2017
2017	737.717	2209 DE DIC 30 DE 2016	83.140	2210 DE DIC 30 DE 2016

https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos_salariales

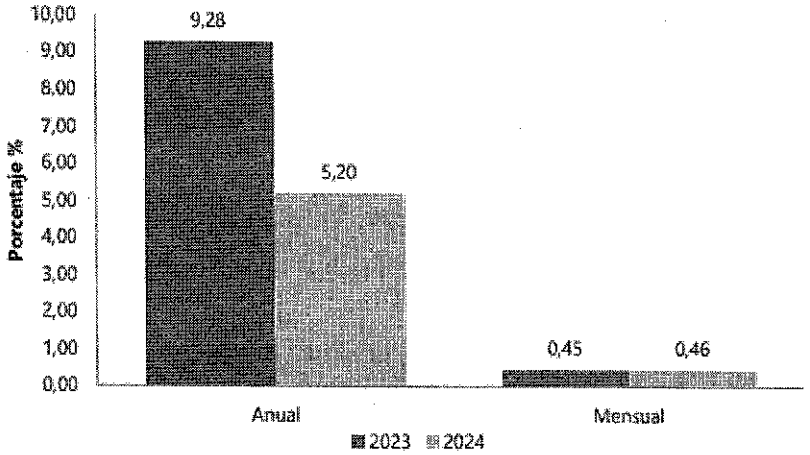
Índice De Precios Al Consumidor (IPC)

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC) - Consultado 10/01/2025
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,49	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,36	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,28	2,84	6,06	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	11,86	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,39	10,68	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,85	5,66	0,89	3,31	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,99	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,19	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,83	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC) - Consultado 10/01/2025
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,09
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

Fuente: DANE. IPC.

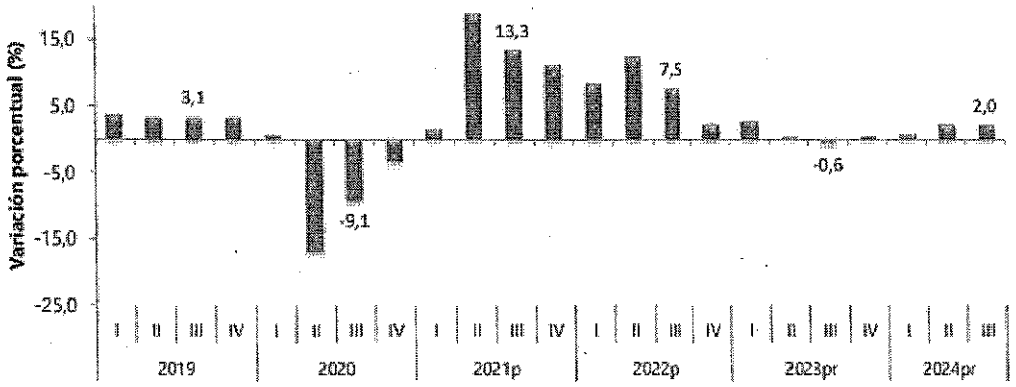
Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC) - Consultado 10/01/2025
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 22/11/2024
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,2	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 21/08/2024

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 21/08/2024
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 21/08/2024
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024-v2.pdf

1.1 Riesgo Económico y/o Financiero

Actualmente la gestión de riesgos forma parte esencial en todas las empresas a nivel mundial, donde se deben reunir esfuerzos para anticiparse a posibles eventos infortunados. América Latina no es la excepción, cada vez son más las empresas y gobiernos que desarrollan planes de gestión y se acogen a estándares internacionales tales como las ISO, OHSAS, COSO etc.; a través de instituciones especializadas y programas.

Los riesgos financieros son aquellos riesgos de participar en los mercados financieros (gestión de activos financieros), de la gestión de tesorería, de impuestos y de seguros.

Los riesgos financieros son los que pueden afectar tanto, en la obtención de las fuentes de financiación, como en el valor y rentabilidad de los activos y pasivos financieros, entre ellos encontramos los siguientes:

Riesgo de tipo de interés
Las variaciones de las tasas de interés modifican los flujos futuros proyectados de los activos y pasivos obtenidos a un tipo de interés variable.

En concreto este riesgo afecta de manera significativa a la financiación de proyectos, donde su rentabilidad depende de la variación de los tipos de interés, al relacionarse directamente con los flujos de cajas esperados de los proyectos.

Riesgo de tipo de cambio
Cuando se realizan operaciones a nivel internacional, se realizan con divisas diferentes a la divisa de referencia de la Sociedad Dominante.

Las operaciones que más generan riesgos de tipo de cambio en el Grupo por el desarrollo de su actividad son:

- Deudas contraídas por las compañías dedicadas a este sector, en moneda diferente a la funcional.
- Pagos a realizar en mercados internacionales por la adquisición de materias primas e inmovilizados.

- Cobros procedentes de proyectos emprendidos en otros países con moneda distinta a la funcional.
- Inversiones realizadas en filiales extranjeras.

Para mitigar este tipo de riesgos, se contratan derivados sobre divisas y seguros de tipo de cambio para cubrir los flujos de caja futuros de las operaciones anteriormente mencionadas.

Riesgo de crédito
Hace referencia a la probabilidad a que la contraparte de un contrato incumpla sus obligaciones de pago. Los activos financieros principales expuestos al riesgo de crédito son:

- Activos financieros corrientes y no corrientes.
- Instrumentos financieros de cobertura.
- Saldos de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- Activos financieros incluidos en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Para reducir lo máximo posible el riesgo de impago de la contraparte, limita la contratación de activos financieros a casos en los que la contraparte sean entidades de crédito con demostrada calidad crediticia y solvencia, a la vez que diversifica el riesgo entre un número alto de entidades, de manera que ninguna esté expuesta a porcentajes significativos de riesgo.

Riesgo de liquidez
Este riesgo viene originado por los desfases temporales entre los recursos generados por la actividad y las necesidades de financiación para atender al pago de las deudas, circulante, etc. Con la finalidad de gestionar este riesgo, por lo que se trata de:

- Realizar una gestión de cobro activa ante los clientes o deudores.
- Supervisar permanentemente las provisiones de tesorería. Estar presentes en diferentes mercados de capitales con el fin de contratar suficientes líneas de financiación.[1]

2. Técnico:

Para el proceso de "Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales." **se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:**

El futuro contratista deberá prestar el servicio de lavandería para las siguientes prendas institucionales.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Chalecos institucionales con cuello alto y capota escondida.	Unidad
2	Chaquetas institucionales con forro liso.	Unidad
3	Chaquetas institucionales con forro térmico ovejero con cuello alto y capota escondida	Unidad
4	Cachuchas Institucionales	Unidad
5	Chaqueta - Chaleco Institucionales	Unidad
6	Mantel	Unidad
7	Sobre mantel	Unidad

[1] Johnson, C.A. (2001). "Value at Risk: Teoría y Aplicaciones". Estudios de Economía.
Muñoz, F.M.M. y Bello, J.C. (2009). "VaR: Un Acercamiento al Control de Riesgos de Mercado". Universidad de La Sabana. Colombia.

8	Bolsos institucionales	Unidad
9	Cartucheras	Unidad.

El futuro contratista recogerá las prendas en el día y hora en el que el supervisor(a) lo solicite y entregará las prendas lavadas en las 48 horas siguientes a su entrega en las instalaciones de la entidad sin que esto genere costo adicional a la Terminal de Transporte S.A.

El detergente que se utilice debe garantizar la perdurabilidad y conservación del color y textura de las telas de cada una de las prendas lavadas.

En caso de requerirse ítems no incluidos en las especificaciones técnicas, la supervisión solicitará una (1) cotización al contratista y a su vez dos (2) cotizaciones adicionales que aportará la Dirección de Gestión Humana, fijándose el valor de la oferta más favorable.

3. Regulatorio:

Algunas normas aplicables en la contratación de este sector económico son las siguientes:

La Ley 142 de 1994 la cual establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo
Constitución Nacional de 1991 Artículo 78, por el cual se reglamenta el derecho colectivo a un ambiente sano.
Resolución 1035 de 1988 Sistema Único de Información Normativa, Por la cual se reglamenta la prestación de servicios de lavandería
Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Ley 1562 de 2012: El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Resolución 1035 de 1988 Sistema Único de Información Normativa Por la cual se reglamenta la prestación de servicios de lavandería.

Decreto 605 de 1996Ministerio de Desarrollo Económico "Reglamenta la ley 142 de 1994 respecto a la prestación del servicio de aseo. "

Decreto 1713 de 2002 Ministerio de Medio Ambiente "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos "

Resolución 189 de 1994 Ministerio de Medio Ambiente "Por la cual se dictan regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos. "

Resolución 898 de 1995 DAMA "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial en el Distrito Capital. "

"Resolución 391 de 2000 DAMA " "Normas técnicas y estándares ambientales para la prevención y control de la contaminación atmosférica, y la protección de la calidad del aire en el perímetro urbano del Distrito Capital. "

Y en el caso de la Terminal de Transporte el Manual de Contratación adoptado por la Resolución N° 19 del 21 de abril del 2023.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

Para este análisis, la Entidad analizo el comportamiento financiero de empresas afiliadas y aquellas que registran en SECOP II con el código UNSPSC 47121800 - Equipo de limpieza, Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales.

Nombre del Proveedor	NIT / CC del Proveedor	¿MIPYME? SI/NO
JESSICA MARCELA GIRALDO MARIN	41961560	SI
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	900427788	SI
DEEP CLEAN'S S.A.S.	901451146	SI
ZUR INVERSIONES SAS	830145552	NO
JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE	19331785	NO
MAURICIO RAVE	19284945	NO
CLEAN MAX SAS	900824665	NO
LAVANTI	900494060	SI
AL VAPOR SAS	860065904	NO
ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	901033179	SI
LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS	900531145	SI
LAVANDERÍA MULTITEX	830508236	NO
LAVANDERIA INDUSTRIAL LA MEJOR LTDA	800179368	NO
LAVANDERIA LAVANCLEAN	80799963	NO
LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	800188588	NO
LAVANDERIA SUPER BLANCA NGP LTDA	900148470	SI
MINIK LAVANDERIA S.A.S	9007529116	NO
NHG LAVANDERIA	1016025501	NO
EASY LAVANDERÍAS SEDE SALITRE	901434174	NO
LAVASECO MODERNO SAS	860511835	NO
ECOLAUNDRY LAVANDERÍA	900300867	NO
LAVASECO IMPERIO	900519959	NO
LAVASECO CLEAN SHOP DRY	21236817	NO
CLEAN CENTER	901208705	NO
DEEP CLEAN'S SAS	901451146	NO

Nota: Para el proceso que tiene por objeto "*Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales.*"; buena parte de las empresas mencionadas cuentan el Registro Único de Proponentes (RUP).

ANÁLISIS DE LAS MIPYMES (Numeral 1 Artículo 33 Ley 2069 de 2020)

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes[2].

Según el Decreto 957 de 2019 [3], indica: "Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.

2. Valor de ventas brutas anuales.

3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales."

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 20193 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

"Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

[2] https://www.bancoldex.com/que-es-una-pyme-1338
[3] Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

Pequeña empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."*

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", presenta la siguiente información.

Participación por licitación Mipymes

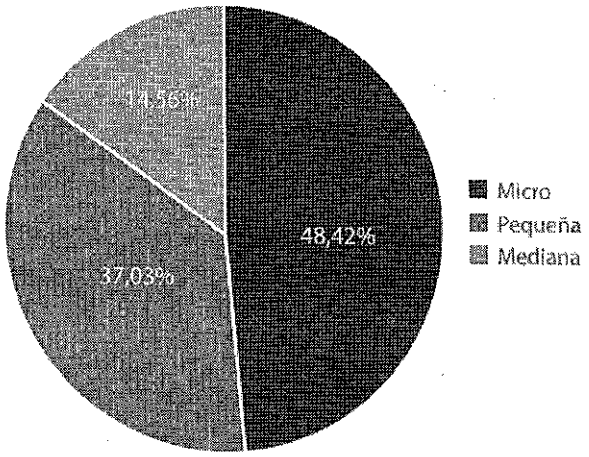
	Subasta inversa		Acuerdo marco de precio		Bolsa de producto		Concursos méritos		Cuantía mínima	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	26	53.1	18	36,7	12	24,5	17	34,7	13	26,5
No	23	46,9	31	63,3	37	75,5	32	65,3	36	73,5
Total	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%

Fuente: https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf

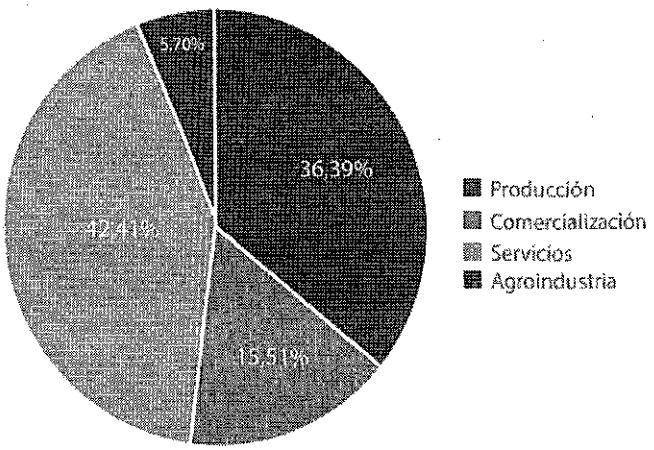
Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", publicó la siguiente información:

En las siguientes graficas "se puede ver la distribución de la muestra, en la primera que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; las segunda que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la tercera se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 11 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento."

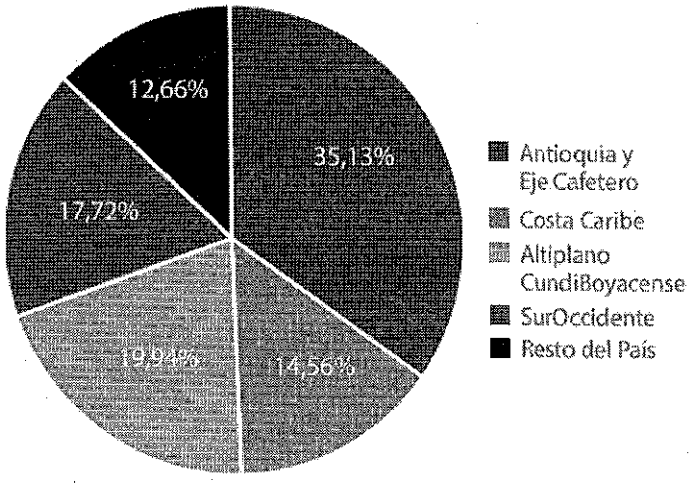
Gráfica 1. Tipo de Empresa.



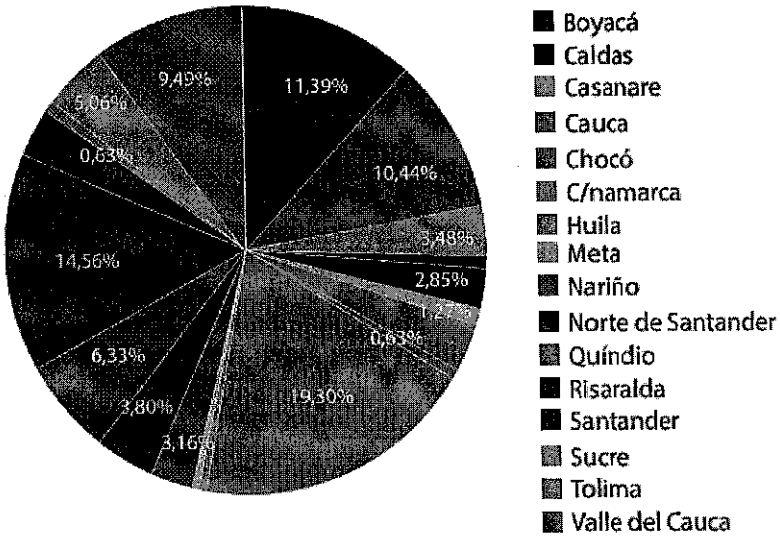
Gráfica 2. Sector de Actividad.



Gráfica 3. Zona Geográfica.



Gráfica 4. Departamento.



Fuente: https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución, entrega y/o prestación de servicios?

Teniendo en cuenta que la actividad objeto del presente proceso no produce bienes tangibles por ser un servicio que depende únicamente de la oferta de profesionales en las disciplinas requeridos pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido.

1. Producción: Recepción y clasificación, Lavado, Secado, Planchado y doblado,
2. Distribución: Logística y transporte, Almacenamiento.

Sin embargo, se pueden establecer unos parámetros de entrega y seguimiento al proceso al cual se le hará en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, concediéndole el concepto de producto a los informes de análisis y seguimiento del proceso.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Quién compra?

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A durante el año 2024 adjudicó proceso con objeto Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales.

AÑO	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	AJUSTADO IPC	SE ADJUDICÓ A	Servicios o bienes contratados	Precios unitarios incluidos IVA ajustados IPC 2024
2024	ORDEN DE COMPRA LAVANDERIA	10 MESES	OC. TT/OC/08/2024	13.000.000	$ 13.676.000	LAVANDERIA MULTITEX CASTILLA	Chalecos institucionales con cuello alto y capota escondida.	$ 7.364
							Chaquetas institucionales con forro liso.	$ 7.364
							Chaquetas institucionales con forro térmico ovejero con cuello alto y capota escondida	$ 7.364
							Cachuchas Institucionales	$ 5.260
							Chaqueta - Chaleco Institucionales	$ 7.364
							Mantel	$ 16.832
							Sobre mantel	$ 8.416
							Bolsos institucionales	$ 7.364
							Cartucheras	$ 2.630

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este servicio?

En el estudio de la Demanda es importante analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto del presente estudio y determinar cuáles son las necesidades de las entidades Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato	AJUSTADO IPC	VALOR UNITARIO	AJUSTE IPC
E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	CPS91-2025	Servicio de lavandería para la ropa hospitalaria, de acuerdo al volumen por demanda de servicios para la ese hospital el salvador de Ubaté	Régimen especial	$ 59.080.000	$ 62.152.160	$ 10.043	$ 10.565
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CD-CDMEC-ESESY-002-2025	Prestar el servicio integral de lavandería, desinfección, secado,	Régimen especial	$ 195.583.057	$ 205.753.376	$ 8.850	$ 9.310

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato	AJUSTADO IPC	VALOR UNITARIO	AJUSTE IPC
SALUD YOPAL		planchado y distribución, que incluya personal, insumos, elementos					
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	008-2025	Prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaria que requiera la E.S.E. Hospital san Francisco de villa de Leyva	Régimen especial	$ 21.840.000	$ 22.975.680	$7.530	$ 7.922
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	CPS009-2025	Prestación de servicio de lavandería integral (recolección, lavado, desinfección, secado, planchado, doblaje entrega, pesaje y desmanchado) de las prendas hospitalarias de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de caldas.	Régimen especial	$ 98.100.000	$ 103.201.200	$11.230	$ 11.814

D. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (NO APLICA)
E. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (NO APLICA)
F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS (NO APLICA)

(NO APLICA) _____
ROBERTO BERMUDEZ BOLIVAR
Director de Gestión Financiera

LEONARDO GÁRZON RAYO
Líder del Proyecto

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

Proyectó. ING. Sergio Alejandro Torres / Contratista / Subgerencia Corporativa
Realizo: 27/01/2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: GIC-FT09	LA TERMINAL
		VERSIÓN N° 05	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: FEBRERO DE 2017

NOMBRE DEL PROYECTO: Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales.	$ 23.658.899	FECHA: 21 de enero 2025
PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE OBJETO:	$ 23.658.899	
PRESUPUESTO ASIGNADO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA:		

BIENES Y/O SERVICIOS			PRECIOS HISTÓRICOS TT-OC-08-2024 AJUSTADO AL IPC 5.2%	COTIZACIONES ENTREGADAS				CANTIDADES SOLICITADAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO SUGERIDO - VALOR MEDIA GEOMETRICA INCLUIDO IMPUESTOS (COMO TECHO A OFERTAR)
ITEM	PERIODICIDAD Y LUGAR DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	COTIZACIÓN 4 VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR			
1	Chalecos institucionales con cuello alto y capota escondida.	Unidad	$ 7.364	$ 5.000	$ 7.000	$ 9.900	$ 11.900	Según Necesidad	$ 8.233	$ 7.879
2	Chaquetas institucionales con forro liso.	Unidad	$ 7.364	$ 5.000	$ 8.000	$ 9.900	$ 11.900	Según Necesidad	$ 8.433	$ 8.092
3	Chaquetas institucionales con forro térmico ovejero con cuello alto y capota escondida	Unidad	$ 7.364	$ 7.000	$ 9.000	$ 9.900	$ 11.900	Según Necesidad	$ 9.033	$ 8.862
4	Cachuchas Institucionales	Unidad	$ 5.260	$ 5.000	$ 5.000	$ 7.500	$ 7.000	Según Necesidad	$ 5.952	$ 5.859
5	Chaqueta - Chaleco Institucionales	Unidad	$ 7.364	$ 7.000	$ 8.000	$ 9.900	$ 11.900	Según Necesidad	$ 8.833	$ 8.656
6	Mantel	Unidad	$ 16.832	$ 6.000	$ 15.000	$ 19.000	$ 15.000	Según Necesidad	$ 14.366	$ 13.398
7	Sobre mantel	Unidad	$ 8.416	$ 6.000	$ 12.000	$ 19.000	$ 10.700	Según Necesidad	$ 11.223	$ 10.426
8	Bolsos institucionales	Unidad	$ 7.364	$ 5.000	$ 10.000	$ 14.000	$ 11.900	Según Necesidad	$ 9.653	$ 9.069
9	Cartucheras	Unidad.	$ 2.630	$ 4.000	$ 6.000	$ 9.900	$ 7.000	Según Necesidad	$ 5.906	$ 5.348
TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES				12	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN ESTUDIO				$	23.658.899

De acuerdo con el presupuesto asignado para la actual vigencia, para cumplir con el objetivo propuesto que se describirá a continuación: "Prestar el servicio de lavandería para prendas institucionales." el cual es de $23.658.899, gastos directos, indirectos e impuestos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, los cuales serán descontados de una bolsa de monto agotable según la necesidad. Se anexan las respectivas cotizaciones.

Observaciones: Para el presente análisis, la Subgerencia Corporativa procedió a realizar el presente estudio de precios de mercado publicando la solicitud de información a los proveedores con referencia REF: No. COT-01-2025 en la plataforma del SECOP II, la cual da publicidad al proceso de cotización a empresas que cumplen con el objeto a consultar y por medio del correo electrónico cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de las siguientes empresas: DEEP CLEAN'S SAS, LAVASECO CLEAN SHOP, ECOLAUNDRY, LAVANDERÍA MULTITEX. El Director de Gestión Humana de la entidad revisó las cotizaciones incluidas en el presente estudio de mercado y consideró que los ítems presentados cumplen con las características solicitadas en las especificaciones técnicas. (ver su firma en el presente estudio). Se procedió a realizar el análisis de precios unitarios de acuerdo con cada cotización y a los precios de referencia de la Orden de Compra No. TT-OC-08-2024 ajustados al IPC del 5.2% año 2024, donde se aplicó la metodología de media aritmética como orientación y referencia, para obtener el valor unitario total promedio por ítems. Teniendo en cuenta la dispersión de los precios el promedio no sería la herramienta más recomendable, considerando que un dato más alejado (Mayor valor) o más cercano (Menor Valor) distorsiona el resultado, el cual no refleja los valores reales del mercado, por lo anterior, se resuelve tomar la herramienta de la Media Geométrica la cual es una herramienta de promedio que privilegia los valores bajos y es menos sensible a los valores extremos, para obtener valores unitarios de referencia más cercano a los del mercado. Por lo anterior se sugiere como valor referencia para el presente proceso, el valor estipulado en la columna valor total sugerido.

Concepto: Se recomienda, para la futura contratación, utilizar el valor Unitario de la Media Geométrica por ítem, de las cotizaciones entregadas en el presente estudio de precios de mercado y precios históricos; es decir, los relacionados en la columna "Valor Unitario Sugerido" el cual correspondería al valor de la Media Geométrica y determina el techo a ofertar; Para el presente ejercicio, corresponde a un presupuesto de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (COP $23.658.899), incluido gastos directos, indirectos e impuestos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. Este valor se irá agotando según la necesidad del servicio y las solicitudes realizadas al contratista, como una bolsa monto agotable. Conforme a este presupuesto se deberá surtir el proceso de contratación conforme al Manual de Contratación

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

LEONARDO GARZÓN RAYO
Director de Gestión Humana
Líder de Proyecto

Revisó y aprobó:

Proyectó: Proyectó: Yalile Maldonado Castro / Contratista / Subgerencia Corporativa
Revisó: Manuel Antonio Santamaría Guzmán / Profesional 3 (Encargado) / Subgerencia Corporativa

LA TERMINAL. BOGOTÁ

Terminal de Transporte S.A

NIT. 860052155-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal: 2025
Fecha de expedición: 14/02/2025

Certificado No. 20250126
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Estado: ACTIVO

Objeto: SOLICITUD RSN 14/02/2025 CDP Prestar el servicio de lavanderia para prendas institucionales
Solicitante: 1018431309 - GARZON RAYO LEONARDO .
Dependencia: DIR GESTION HUMANA

Id. Presupuestal	Concepto	Centro	Nombre Centro	Valor
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	1010101	TC-TASA DE USO	508,780.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	1010103	TC-INGRESO A ZONA OPERATIVA	145,366.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	1010108	TC-RUTAS INFLUENCIA	72,683.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	1030101	TN-TASA DE USO	436,097.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	1030108	TN-RUTAS DE INFLUENCIA	72,683.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2050101	PARQ IDU CLL 72	81,768.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2050103	PARQ IDU CLL 88	81,768.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2050104	PARQ IDU CLL 93	81,768.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2050105	PARQ IDU CLL 109	118,110.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060101	ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP ADMON	254,390.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060201	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 01 ZPP	1,889,756.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060202	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 02 ZPP	726,829.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060203	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 03 ZPP	908,536.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060204	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 04 ZPP	944,878.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060205	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 05 ZPP	181,707.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060206	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 06 ZPP	72,683.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060207	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 07 ZPP	617,805.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060208	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 08 ZPP	690,488.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060209	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 09 ZPP	109,024.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060210	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 10 ZPP	399,756.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060211	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 11 ZPP	1,417,317.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060212	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 12 ZPP	109,024.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060213	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 13 ZPP	363,415.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060214	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 14 ZPP	363,415.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060215	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 15 ZPP	36,341.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2060216	AREAS DE IMPLEMENTACIÓN 16 ZPP	109,024.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2070101	IDRD PARQUEADERO SIMON BOLIVAR	363,415.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2070102	IDRD PARQUEADERO EL TUNAL	508,780.00
			TOTAL CERTIFICADO	21,259,750.00

Área de Presupuesto

Vo. Bo. Director de Gestión Financiera

ISO	Código	Versión	Fecha
	GAF-FT20	4	oct/2016

LA TERMINAL. BOGOTÁ

Terminal de Transporte S.A
NIT. 860052155-6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal: 2025
Fecha de expedición: 14/02/2025

Certificado No. 20250126
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025
Estado: ACTIVO

Objeto: SOLICITUD RSN 14/02/2025 CDP Prestar el servicio de lavanderia para prendas institucionales
Solicitante: 1018431309 - GARZON RAYO LEONARDO .
Dependencia: DIR GESTION HUMANA

Id. Presupuestal	Concepto	Centro	Nombre Centro	Valor
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2080101	PARQ SUB IDU CLL 77	363,415.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2080102	PARQ SUB IDU CLL 85	399,756.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2080103	PARQ SUB IDU CLL 90	181,707.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	2080104	PARQ SUB IDU CLL 97	254,390.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010101	PARQ DADEP CLL 125 (SANTA BARBARA)	474,692.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010102	PARQ DADEP ALHAMBRA	511,034.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010103	PARQ DADEP MARIACHIS	329,326.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010104	PARQ DADEP MODELIA	220,302.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010105	PARQ DADEP SAN ANDRESITO	547,375.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010110	PARQ DADEP CALLE 96	292,985.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010111	PARQ DADEP CALLE 97	220,302.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010116	PARQ DADEP CASTILLA	256,643.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010121	PARQ DADEP LOTE 12	292,985.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010122	PARQ DADEP LA CASTELLANA	365,668.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010124	PARQ DADEP CALLE 100-2 BARRAQUER	438,641.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010125	PARQ DADEP CLL 100-1	292,985.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010131	PARQ DADEP CALLE 125 BAHIAS	292,985.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010132	PARQ DADEP MODELIA 2	256,643.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010133	PARQ DADEP SANTA CLARA	256,643.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	3010134	PARQ DADEP SANTA BEATRIZ 1	620,058.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	9020101	SUBG JURIDICA	36,341.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	9030102	DIR GESTION HUMANA	2,107,804.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	9030103	DIR RECURSOS FISICOS	436,097.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	9030105	DIR GESTION FINANCIERA	109,025.00
21020211	APOYO LOGISTICO OPERATIVO	9050102	DIR SERV AL CIUDADANO	36,342.00
			TOTAL CERTIFICADO	21,259,750.00

Área de Presupuesto

Vo. Bo. Director de Gestión Financiera

ISO	Código	Versión	Fecha
	GAF-FT20	4	oct/2016